



NORMAS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS FERIA DE ABRIL 2019

Se da lectura a las normas de entrada de vehículos los días de Feria, desde el sábado 4 de mayo al domingo 12 de mayo de 2019, que serán las siguientes:

- 1.- Se facilitará una credencial por cada vehículo y socio que la solicite.
- 2.- Al efectuar la solicitud de la credencial deberá demostrarse la propiedad del vehículo o su autorización para usarlo.

En el primer caso se presentará el Permiso de Circulación del Vehículo, que deberá estar a nombre del socio solicitante.

En el segundo caso deberá aportarse, además del Permiso de Circulación del vehículo, un certificado de la Empresa o Entidad propietaria del vehículo indicando el nombre de la persona que tiene autorizado el uso, que deberá ser el del socio solicitante. También alternativamente, se aceptará como justificación de uso del vehículo el seguro del mismo si está a nombre del socio solicitante.

- 3.- Para los vehículos cuyo permiso de circulación esté a nombre de una persona no socio del Club y que sean cónyuges, padres, madres o hijos de socio, a quien los tengan cedidos, deberá demostrar el socio solicitante el parentesco con el titular del vehículo mediante documento fehaciente.
- 4.- Los vehículos deberán venir conducidos por el socio solicitante o por cualquier otra persona socio del Club. Debe figurar en lugar visible del parabrisas delantero la credencial entregada.
- 5.- Cada vehículo podrá permanecer en el aparcamiento un máximo de 24 horas ininterrumpidas, el incumplimiento de esta norma se considerará en todo caso falta, que según circunstancias y reiteración podrá calificarse incluso como muy grave.
- 6.- Las credenciales para los vehículos se solicitarán en la Secretaría/Recepción, previa presentación de la documentación correspondiente. En el mismo acto se entregará al socio solicitante la credencial para el vehículo.

LA DIRECCIÓN